

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se nombra a la Coordinadora del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público Andaluz.*

La Consejería de Salud y Familias, en virtud de lo establecido en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la competencia de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la comunidad autónoma andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, en el artículo 33 establece que, de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

El Plan de Humanización es una estrategia de humanización compartida, que debe permear a toda la organización sanitaria, y que persigue humanizar las relaciones, la gestión de los servicios, las instituciones en su conjunto, los espacios, los tiempos, la formación, y que implica a todas las instituciones, gestores, profesionales del ámbito de la salud, pacientes y sus familias. De esta manera compartida nuestro sistema sanitario avanzará en el presente, hacia el futuro, y estará preparada para todas aquellas situaciones, retos y desafíos que puedan surgir y que necesitarán de una respuesta asistencial humanizada.

Para la elaboración del referido Plan, se ha partido del análisis de situación en Andalucía, así como de las expectativas de las personas afectadas y de los grupos profesionales implicados, detectándose en dicho análisis oportunidades de mejora, por lo que se plantean las estrategias generales que se consideran las líneas de acción claves para el desarrollo e implantación del citado Plan.

Dada la necesidad de desarrollar el Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público Andaluz, se estima conveniente nombrar a la persona que coordine su implementación, agrupe todas las estrategias e impulse su desarrollo.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero,

#### RESUELVO

Primero. Nombrar a doña Consuelo Artero López como coordinadora del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público Andaluz.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la coordinación del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público Andaluz conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor de la coordinadora del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público Andaluz por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 8 de marzo de 2021.- El Director General, José Repiso Torres.